

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Control de Gestión

Folio No. 179732 Clave del Oficio : UEPCB/DG-3461/DI Fecha Recepción
Dirigido a : MARIA TERESA BRITO SERRANO Procedencia :

30/junio/2017

AMM
2/1/17

Con Copia para :

Dependencia Procede : UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
Asunto : REMITE ESTADOS CONTABLES , PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMATICOS

Indicaciones del Titular:

Dirección: Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales
Responsable del Desahogo: Muñiz Padilla Genaro
Instrucciones: Para su Atención y Seguimiento Inmediato

() Otro _____

Coordinarse con:

Indicaciones del Director General:

Para: Dirección de Área () Jefe Departamental ()

- () Atención y Efectos () Para Registro Estadístico
- () Para su Conocimiento () Archivo
- () Oficio (Redactar) () Preparar Nota Informativa
- () Verme para Comentar () Preparar Reunión
- () Comisionar Personal () Otros _____

Carácter del Trámite: Normal

CON ANEXOS

ControlGestiónT_CMeda008

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
 03 JUL 2017
 13:44
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Archivo
1/ Conocimiento
A060717





GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

1. Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal.

ISR: Se verificó que el organismo se apegara al Título III, Artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IVA: El organismo no está sujeto a esta contribución.

IMSS: La UEPCB está obligado a realizar dictamen de las cuotas patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo al artículo 16 de la Ley del Seguro Social ya que cuenta con más de 300 empleados, las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social por el ejercicio 2015 y para el ejercicio 2016 se han presentado de manera correcta, además se encuentra en proceso de entregar dictamen y la fecha límite es el 31 de Agosto 2017.

Se verificaron que los pagos efectuados por concepto de IPEJAL y SEDAR se han realizado correctamente.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumplió correctamente en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2016. Con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory
www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatal de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

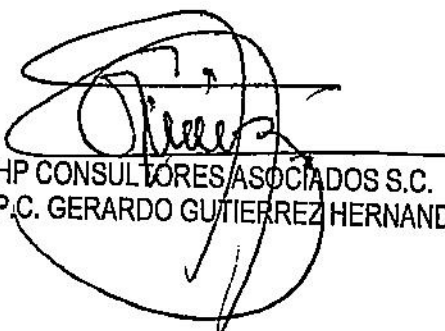
En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

2. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento

De conformidad con el artículo 7 de la ley, se verificó que el organismo cuenta con un presupuesto para la Adquisición, Arrendamiento y Contratación de servicios en razón a sus necesidades reales durante el 2016, el organismo cumplió con esta Ley y realizó la gestión, a través de invitaciones, concursos y licitaciones o en su caso adjudicación directa con terceros, se observó física la documentación comprobatoria del gasto y se verificó la comprobación de autorización del egreso y existe evidencia mediante orden específica de compra a través de la cotización de por lo menos tres proveedores, cerciorándonos en forma selectiva su cumplimiento de acuerdo a la Ley en mención.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2016 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental

Verificamos que el organismo cumpliera con esta ley, revisando que sus registros contables los efectúe con un sistema contable que armonice con la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación de cuentas.

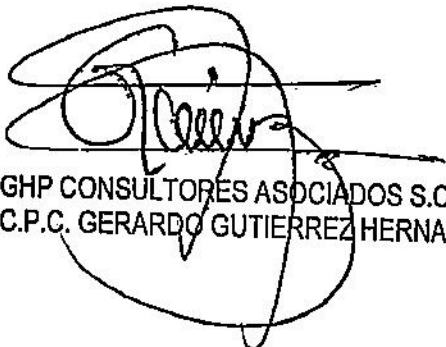
El Título Tercero, Capítulo Primero de esta Ley hacen referencia al sistema de contabilidad que deben aplicar para el registro de las operaciones, de la información que deben generar:

El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública y otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. La UEPCB está implementando el sistema ICON-G el cual en su momento se valorara si cumple con las características antes mencionadas y a la fecha la el Departamento de Finanzas comenta que se tiene un avance del 90%, así mismo la cuenta pública se presenta conforme los lineamientos emitidos por el CONAC.

El organismo cuenta con manual de Contabilidad el cual está en proceso de autorización por la autoridad competente.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumple razonablemente durante el ejercicio que termino al 31 de Diciembre 2016, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior con las bases señaladas en la normatividad.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junlo de 2016



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

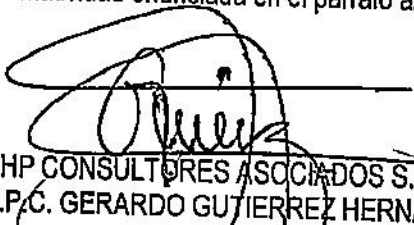
En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

4. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento

Se verifico que el organismo se apegara a lo establecido en su presupuesto dando cumplimiento a la evaluación de su control interno, se apegara a la estructura de su sistema contable, planificar el trabajo a efectuar en el ejercicio, evaluar los resultados de la revisión; se verifico que cumpliera con esta Ley y realizo la gestión a través de concursos y licitaciones con terceros, se verifico el gasto, se observó físicamente la documentación comprobatoria del gasto, se verifico la comprobación de autorización del egreso, se comparó el presupuesto autorizado y el ejercido, se verifico la aprobación por el Consejo de Administración las transferencias de recursos, se revisó el registro contable, se verifico el programa operativo anual de trabajo, donde se plasman las metas, objetivos y actividades a desarrollar en el transcurso del año con base en el presupuesto de egresos autorizado.

La UEPCB, lleva estricto control sobre el ejercicio de su presupuesto, mediante el seguimiento constante de sus erogaciones y aplicando políticas de austeridad. El organismo se constituyó por el titular del poder ejecutivo, se apegó a lo establecido en el artículo 23 de esta ley y al 3° del reglamento, al entregar en tiempo y forma el presupuesto de egresos debidamente aprobado y del registro de operaciones devengadas, apegándose también, a lo especificado en el capítulo IV de esta Ley, el organismo cuenta con un archivo contable en donde se realizan los registros y la documentación comprobatoria de ingresos y egresos, así también dio cumplimiento a la obligación de Dictaminar sus Estados Financieros.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2016 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatal de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

5. Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

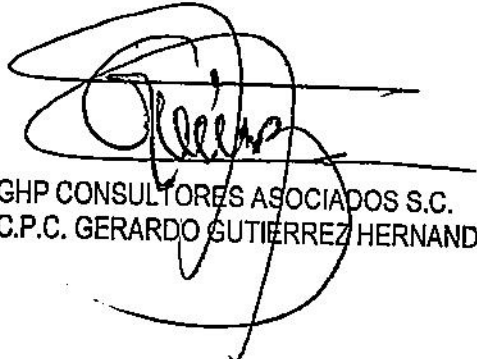
El UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS se apega a esta ley, debido a que la Auditoría Superior del Estado, fiscaliza y revisa a los Organismos Públicos Descentralizados conforme a su artículo 1º, del Capítulo Único del Título Primero.

Nuestra revisión incluyó los procedimientos:

- 1) Verificación de que el UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS respete los plazos establecidos para la entrega de la información de la cuenta pública, dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- 2) Verificación de que la contraloría del Estado de Jalisco, con el oficio de conclusión núm. DGP/1918/2017, solventó 11 observaciones determinadas respecto de la auditoría practicada a la UEPCB por el período comprendido del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2014, y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y eventos posteriores.

Al respecto podemos señalar que existe una actitud de franca colaboración de parte del personal del Organismo, para la aclaración y en su caso solventar las observaciones realizadas por las entidades fiscalizadoras.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumplió razonablemente durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2016 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory
www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

6. Evaluación del cumplimiento de los Objetivos, atribuciones o Funciones de acuerdo a lo Estipulado en Decreto que le dio origen.

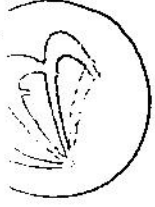
Se verifico que el organismo se apegara a lo establecido en su decreto de creación dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, se verifico que sus funciones se desarrollaran en una acción ordenada, sistemática y permanente, la **UNIDAD ESTADAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** se crea como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio con el Decreto Numero 15095 publicado el 10 de Julio de 1993.

Nuestra revisión al decreto consistió en verificar la aplicación de las facultades y los objetivos señalados en el artículo 38 de dicho decreto, en cuanto a elaborar el proyecto de programa estatal de protección civil y bomberos, identificar los riesgos que se presentan en la entidad integrando el atlas estatal de riesgos, establecer y ejecutar los subprogramas básicos de prevención, auxilio y recuperación, vigilar y controlar en materia de protección civil, el manejo, almacenamiento, transporte y utilización de materiales peligrosos, entre muchos otros.

Nuestra revisión consistió en verificar que el Instituto llevara a cabo sus funciones conforme los objetivos señalados en el Decreto de creación y distinguir que se realizan en las distintas instalaciones del Organismo.

Al respecto emitimos las siguientes conclusiones:

- 1) A la fecha el **UNIDAD ESTADAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** cumple sus facultades y objetivos tomando en cuenta los acuerdos y disposiciones emanados de la Junta de Gobierno cuanto a los programas que al respecto genere la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, conforme los convenios de coordinación necesarios para lograr el más eficaz cumplimiento de los objetivos.
- 2) **EI UNIDAD ESTADAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** tiene como autoridad la junta de Gobierno:
 - I. Presidente designado por el titular del poder ejecutivo
 - II. Secretario General de Gobierno;



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

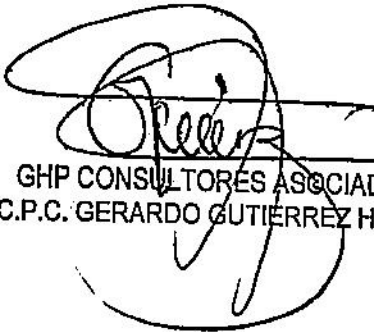
www.corporativoconsultor.com

- III. Secretario de Finanzas;
- IV. Secretario de Salud;
- V. Secretario de Desarrollo Urbano;
- VI. Secretario de Desarrollo Rural.

Quienes podrán designar un suplente que los sustituya en sus ausencias, contando con los mismos derechos y obligaciones.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2016 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



GHP Consultores Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

C.J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad
Estatad de Protección Civil y
Bomberos

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación aplicable al Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

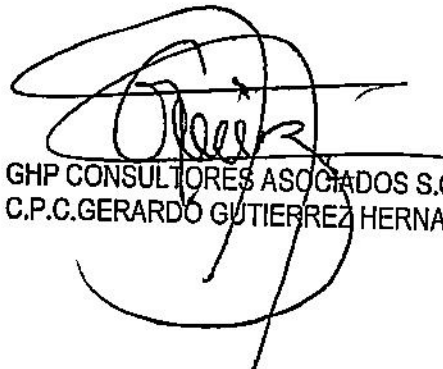
En relación con el examen antes descrito, se revisó que el Organismo diera cumplimiento con:

7. Reglamento Interno

Verificamos el reglamento interno del organismo que tiene como objeto fijar las condiciones generales de trabajo, de conformidad con las normas constitucionales y laborales las cuales son obligatorias para la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y todos sus trabajadores de acuerdo a las actividades que realicen y sus atribuciones.

En nuestra opinión, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos cumple durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2016 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 26 de Junio de 2017



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C.GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ